

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 084- 2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 Noviembre 25

VISTO:

El Oficio N° 1182-2013-GRA/GRTPE-OTA de fecha 19 de Noviembre del 2013, remitido por la Oficina de Administración, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estimulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2013 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando al oficio de vistos, los señores José Augusto Jhonadan Zevallos Banda y el Abogado Paulo César Javier Sucasaire, desempeñan labores desde el 18 de Noviembre del 2013, pero no han sido considerados dentro de la planilla única de incentivos laborales correspondiente al periodo indicado, por lo que corresponde realizar el pago respectivo, de acuerdo a la planilla adjunta en un monto ascendente en total a S/. 1 830.00(MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto que debe ser transferido al CAFAE de la institución a fin de que se les otorgue dicho beneficio a los mencionados servidores;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; concordante con la Ley 29874.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 084- 2013-GRA/GRTPE

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 1 830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Noviembre del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0001 y 0002, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2013, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 096-2012-GRA/GRTPE; y rectificadora con Resolución Gerencial Regional Nº 003-2013-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 0001, Gestión Administrativa por la suma de S/. 915.00 (NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y Meta 002, Prestaciones Laborales y Protección al Trabajador por la suma de S/. 915.00 (NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 1 830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Noviembre del 2013, en las Metas 0001 y 0002 Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2013, aprobado por la Resolución Gerencial Regional Nº 096-2012-GRA-GRTPE, y rectificadora con la Resolución Gerencial Regional Nº 003-2013-GRA-GRTPE que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO